



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

Número de convenio

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO BAJO LA VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE "PUMOT"; QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MELINA EMERITA CASTRO URQUIZA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE _____, REPRESENTADO POR EL C. _____, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO (homólogo) (Nombre y Cargo) _____ (la dependencia que tenga las atribuciones en materia de desarrollo urbano de acuerdo con la Ley Estatal), QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE _____ (Nombre y Cargo de conformidad con su legislación), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO"; EL MUNICIPIO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. _____, ASISTIDO POR EL SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL (Nombre y cargo según corresponda por legislación), EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE _____"; EL MUNICIPIO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. _____, ASISTIDO POR EL SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL (Nombre y cargo según corresponda por legislación), EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE _____"; EL MUNICIPIO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. _____, ASISTIDO POR EL SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL (Nombre y cargo según corresponda por legislación), EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE _____"; EL MUNICIPIO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. _____, ASISTIDO POR EL SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL (Nombre y cargo según corresponda por legislación), EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO DE _____"; Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, correlacionado con lo establecido en los artículos 21 Bis y 28 de la Ley de Planeación los cuales hacen referencia a que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- II. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, gobiernos municipales y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- III. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Mejoramiento Urbano, el cual cuenta con la vertiente Planeación Urbana,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

Metropolitana y Ordenamiento Territorial, en adelante denominado por su acrónimo “**PUMOT**”, se aplicarán en las entidades federativas en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos en el eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

IV. Que el _____ de _____ de 202_____, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, el cual dentro de sus vertientes se encuentra la de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), en lo subsecuente enunciadas como las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

V. Que en los numerales **10.6 y 10.7** de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” antes citadas, se establece la figura de “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**” cuyas obligaciones se precisan para su entendimiento y consideración en dicho cuerpo regulatorio.

VI. Que el ejercicio y aplicación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano para la vertiente “**PUMOT**” está a cargo de “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**” quien tendrá ese derecho, una vez aprobado el Proyecto que presente y suscrito este Convenio con la Dirección General de General de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda.

VII. En fecha _____ de _____ de dos mil veintidos se recibió el oficio solicitud por parte de la “**Instancia Ejecutora**” a través del Estado de _____, mediante el cual solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en adelante denominada “**ÁREA RESPONSABLE DE LA VERTIENTE**” en términos de lo establecido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” se tome en cuenta los proyectos para que obtenga el apoyo presupuestario del referido Programa, a fin de elaborar los Proyectos denominados (Elaboración o Actualización de los Programas de Desarrollo Urbano y/o Ordenamiento Territorial del municipio de_____) (se enlistan los proyectos a incorporar).

VIII. Que los numerales **8.3. 8.4, 8.5.1 y 8.5.2** de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” prevé que previo a la suscripción de este Convenio deberá contarse con el Oficio de procedencia técnica y autorización expedido por la “**ÁREA RESPONSABLE DE LA VERTIENTE**”.

IX. Con fecha _____ de _____ del año en curso, el “**Área Responsable de la Vertiente**” emitió el oficio de procedencia técnica y autorización número V.511.DGDUSV.xxxx.2022 con los datos generales de los Proyectos a elaborar, promovido por el Estado de _____.

DECLARACIONES.

I. Declara “**LA SEDATU**”:

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a los artículos 1º, 2º Fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, facilitar las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana en las entidades federativas y

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

municipios cuando así lo convengan;

I.3. Que el Ejecutivo Federal a través de “**LA SEDATU**”, ha instrumentado el Programa de Mejoramiento Urbano con la vertiente “**PUMOT**” para el ejercicio fiscal 2022, y conforme a lo establecido en la “**REGLAS DE OPERACIÓN**” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 202___ tiene dentro de sus objetivos específicos, fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 15,000 y más habitantes del SUN 2018, mediante el impulso a la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

I.4. Que mediante oficio número _____ de fecha ___ de ___ de 202___, suscrito por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita la “Comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal 2022.

I.5. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es una Unidad Administrativa de “**LA SEDATU**” de conformidad con los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso b) y 9 del Reglamento Interior de “**LA SEDATU**”.

I.6. Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, es “**LA INSTANCIA NORMATIVA**” del Programa de Mejoramiento Urbano vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y forma parte del Comité de Validación del Programa, conforme a lo dispuesto por el numeral 10.2 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

I.7. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, en lo sucesivo el “**ÁREA RESPONSABLE DE LA VERTIENTE**” es una unidad administrativa de “**LA SEDATU**” y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en los términos prescritos en los artículos 2, apartado A, Fracción III, inciso g), 11 fracción IV y 25 de su Reglamento Interior y forma parte del Comité de Validación de la vertiente, conforme a lo dispuesto por los numerales, conforme a lo dispuesto por el numeral 10.4, fracción I de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” para el ejercicio fiscal 2022, respectivamente.

I.8. Que para los efectos del presente convenio “**LA SEDATU**”, se encuentra representada por la Lic. Melina Emerita Castro Urquiza, en su calidad de Directora General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, personalidad que acredita con el nombramiento expedido en su favor por el C. Víctor Julián Martínez Bolaños en fecha 1 de Julio del año 2021.

I.9. Que para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 710, Colonia Presidentes Ejidales 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II.1 Declara “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**”:

“EL ESTADO” declara a través de su representante:

II.2 Que es una dependencia de la administración pública centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos ____, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de ____; _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de ____ correspondiéndole entre otras facultades la de regular el desarrollo y el ordenamiento urbano, conforme a la ley y sin perjuicio de la competencia municipal en la materia así como de diseñar, conducir, ejecutar, difundir y evaluar, en su caso, las políticas y programas

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano.

II.3 Que el _____ de_____ de 20_____, el C__(nombre y cargos de Secretario y homólogo)_____, fue nombrado por el Gobernador del Estado, el C_ (nombre de Gobernador u homólogo), _____, como Secretario de Ordenamiento Territorial ____(según corresponda)_____, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, misma que a la fecha no han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio de coordinación específico, de conformidad con los artículos _____, _____, _____, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____, _____ del Reglamento de la Secretaría _____.

II.4 Que para efectos del presente convenio de coordinación específico, se hace acompañar en su firma de _____, (nombre y cargo)_____, quien acredita su cargo con el nombramiento expedido por _____ Gobernador _____ (nombre) del Estado de _____ con fecha _____ de _____ de 20_____.

II.5 Para los efectos de este Convenio de Coordinación Específico, señala como domicilio legal el ubicado en _____, Colonia _____, en la Ciudad de _____, Estado de _____, código postal _____.

III. "EL MUNICIPIO DE _____" declara a través de su representante:

III.1 Que se encuentra en vestido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____, _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____.

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____, el H. Ayuntamiento de _____, cuenta con un presidente Municipal que tiene entre sus atribuciones, representar al Ayuntamiento y participar en el ámbito de su competencia, de conformidad, con las leyes federales y estatales de la materia, y en coordinación con la federación y el estado, en la planeación y regularización del desarrollo urbano conforme lo estipulado en la Ley Municipal para el Estado de _____ (según legislación).

III.3 Que el _____; Presidente Municipal que lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de Presidente/a y Síndico/a del Estado de _____, expedido en fecha _____, que tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____; _____ del Reglamento de Interior del Municipio de _____; _____ del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de _____.

III.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del (nombre y cargo) nombramiento expedido por el _____ con fecha de _____.

III.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en calle _____ número _____, Colonia _____, _____, C.P. _____.

IV. "EL MUNICIPIO DE _____" declara a través de su representante:

IV.1 Que se encuentra en vestido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

_____, _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____.

IV.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____, el H. Ayuntamiento de _____, cuenta con un presidente Municipal que tiene entre sus atribuciones, representar al Ayuntamiento y participar en el ámbito de su competencia, de conformidad, con las leyes federales y estatales de la materia, y en coordinación con la federación y el estado, en la planeación y regularización del desarrollo urbano conforme lo estipulado en la Ley Municipal para el Estado de _____(según legislación).

IV.3 Que el _____; Presidente Municipal que lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de Presidente/a y Síndico/a del Estado de _____, expedido en fecha _____, que tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____; ___ del Reglamento de Interior del Municipio de _____; _____ del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de _____.

IV.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del (nombre y cargo) nombramiento expedido por el _____ con fecha de _____.

IV.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en calle _____ número ____, Colonia _____, _____, C.P. _____

V. "EL MUNICIPIO DE _____" declara a través de su representante:

V.1 Que se encuentra en vestido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____, _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____.

V.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____, el H. Ayuntamiento de _____, cuenta con un presidente Municipal que tiene entre sus atribuciones, representar al Ayuntamiento y participar en el ámbito de su competencia, de conformidad, con las leyes federales y estatales de la materia, y en coordinación con la federación y el estado, en la planeación y regularización del desarrollo urbano conforme lo estipulado en la Ley Municipal para el Estado de _____(según legislación).

V.3 Que el _____; Presidente Municipal que lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de Presidente/a y Síndico/a del Estado de _____, expedido en fecha _____, que tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____; ___ del Reglamento de Interior del Municipio de _____; _____ del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de _____.

V.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del (nombre y cargo) nombramiento expedido por el _____ con fecha de _____.

V.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en calle _____ número ____, Colonia _____, _____, C.P. _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

VI. "EL MUNICIPIO DE _____" declara a través de su representante:

VI.1 Que se encuentra en vestido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____, _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____.

VI.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____, el H. Ayuntamiento de _____, cuenta con un presidente Municipal que tiene entre sus atribuciones, representar al Ayuntamiento y participar en el ámbito de su competencia, de conformidad, con las leyes federales y estatales de la materia, y en coordinación con la federación y el estado, en la planeación y regularización del desarrollo urbano conforme lo estipulado en la Ley Municipal para el Estado de _____(según legislación).

VI.3 Que el _____; Presidente Municipal que lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de Presidente/a y Síndico/a del Estado de _____, expedido en fecha _____, que tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____; _____ del Reglamento de Interior del Municipio de _____; _____ del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de _____.

VI.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del (nombre y cargo) nombramiento expedido por el _____ con fecha de _____.

VI.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en calle _____ número _____, Colonia _____, _____, C.P. _____

VII. "EL MUNICIPIO DE _____" declara a través de su representante:

VII.1 Que se encuentra en vestido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; _____, _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ y _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____.

VII.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____, el H. Ayuntamiento de _____, cuenta con un presidente Municipal que tiene entre sus atribuciones, representar al Ayuntamiento y participar en el ámbito de su competencia, de conformidad, con las leyes federales y estatales de la materia, y en coordinación con la federación y el estado, en la planeación y regularización del desarrollo urbano conforme lo estipulado en la Ley Municipal para el Estado de _____(según legislación).

VII.3 Que el _____; Presidente Municipal que lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de Presidente/a y Síndico/a del Estado de _____, expedido en fecha _____, que tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley Municipal para el Estado de _____; _____ del Reglamento de Interior del Municipio de _____; _____ del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de _____.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRÉTARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VII.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma del (nombre y cargo) nombramiento expedido por el _____ con fecha de _____.

VII.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en calle _____ número _____, Colonia _____, _____, C.P. _____

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable, así como a lo establecido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” bajo la vertiente “**PUMOT**” para el ejercicio fiscal 2022.

III.2 Que cuentan con facultades para promover y, en su caso, coordinar programas y acciones con las dependencias y entidades paraestatales federales, en el ámbito de sus respectivas competencias u objeto, con los gobiernos de los Estados, de los municipios y de las demarcaciones de la Ciudad México, así como concertarlos con los sectores social y privado.

III.3 Que conocen el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022.

III.4. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

para el Municipio de _____; _____ del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de _____ y demás disposiciones aplicables, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre “**LAS PARTES**”, para el debido ejercicio de los recursos que otorga el Programa de Mejoramiento Urbano, para la vertiente “**PUMOT**” para el ejercicio 2022, cuyo objeto es, fomentar el ordenamiento territorial y urbano en territorios que correspondan con ciudades de 50,000 y más habitantes del Sistema Urbano Nacional (SUN 2018), mediante el impulso a la elaboración o actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Los recursos del Programa bajo la vertiente “**PUMOT**” se aplicarán para los Proyectos de Elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los municipios de _____, _____, _____, _____, _____, del Estado de _____; Elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de _____, _____; los cuales cumple con los requerimientos contenidos en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” aplicables al ejercicio fiscal 2022, según se acredita con el Oficio de Procedencia Técnica y Autorización número **V.51.DGDUSV.0xxxx.2022**, emitido por la “**ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**” y el cual prevé que se ejercerá en la modalidad de Planeación Urbana Municipal.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.

“**LAS PARTES**” al amparo de este Convenio, se comprometen además, a trabajar de manera coordinada en las actividades siguientes:

I. Fomentar el ordenamiento territorial y urbano de los municipios de _____, _____, _____, _____ y _____, del Estado de _____; mediante el impulso a la elaboración de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.

II. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y acuerdos específicos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas en los Proyectos de Elaboración de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los municipios de _____, _____, _____, _____, _____, del Estado de _____.

III. Promover y apoyar los programas de “**LA SEDATU**”, con la participación, según se trate, de los municipios, organismos estatales y municipios de vivienda.

IV. Emprender acciones de política pública para hacer viables los postulados de la política nacional de desarrollo urbano y de vivienda del Gobierno de la República, prevista en los instrumentos de planeación nacional correspondientes.

Las anteriores actividades, son de carácter enunciativo, sin perjuicio de que “**LAS PARTES**” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, las cuales deberán mediar por escrito.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

TERCERA.- APORTACIONES DE RECURSOS.

Para el Proyecto objeto de este Convenio, el “Área Responsable del Programa” y “La Instancia Ejecutora” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones normativas aplicables, se otorgará recursos federales del Programa por un monto de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos están sujetos a la suficiencia programática y disponibilidad presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- DE LA FORMA DE ACREDITAR LA APORTACIÓN DE RECURSOS.

El “ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA”, solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SEDATU”, realizar una transferencia bancaria por el monto de la aportación del Gobierno Federal a los Proyectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.5.3 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, previa aprobación de los proyectos y suscripción del presente convenio, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en los Anexos Técnicos.

La transferencia de recursos federales se hará en la cuenta bancaria que reúna las características mencionadas en el numeral 8.5.3 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”; la cual quedará acreditada mediante la Cuenta por Liquidar Certificada que se emita al efecto.

QUINTA.- DE LOS RECURSOS APORTADOS.

Los recursos que aporte “LA SEDATU” conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación conforme lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

SEXTA.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la supervisión y seguimiento de sus obligaciones “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”, se compromete a cumplir con la publicación del proyecto autorizado en medios locales en medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Oficial de cada municipio o Estado), validar; así como presentar ante el “ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA”, comprobantes de ministración y ejercicio de los recursos que haya entregado a la célula de trabajo contratada para la elaboración de los proyectos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a los depósitos o transferencias realizados, mismos que deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances técnicos y financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SÉPTIMA.- DEL EJERCICIO, PAGO Y DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.

En el caso de que “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”, no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al amparo del Programa de Mejoramiento Urbano bajo la vertiente “PUMOT” al 31 de diciembre de 2022, quedará obligada a la devolución total de los mismos en los términos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

que se indican en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento.

OCTAVA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA SEDATU”.

Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio **“LA SEDATU”** se compromete a:

- I. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que **“LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”**, designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico; en su caso proporcionar los insumos informáticos (usuario y contraseña) con la finalidad de dar seguimiento oportunamente a los avances que presente **“LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”**,
- II. Transferir, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- III. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- V. Asimismo, en todo tiempo se compromete que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción, y En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos, así como en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** 2022 y en los lineamientos establecidos por

NOVENA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”.

Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, **“LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”**, se obliga a:

- I. Realizar los proyectos que le fue autorizados, bajo el Modelo por cédulas de especialistas las cuales deberán estar conformadas como lo señala el numeral 8.5 inciso b) fracción ii) de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, debiendo considerar de manera prioritaria la contratación de especialistas preferentemente inscritos en el Padrón Nacional de Profesionistas en Planeación Territorial, el cual puede ser consultado en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx> y cuya información curricular comprobable deberá formar parte del presente convenio como **(ANEXO 1)**.
- II. Elaborar los proyectos que le fueron autorizados de conformidad a lo que señala las Reglas de Operación y bajo los Términos de Referencia publicados por el **“ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA”** para la Elaboración o Actualización de Proyectos de Programas Municipales **(ANEXO 2)**
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir, los recursos presupuestales federales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación y administración de los mismos al personal contratado bajo el Modelo por cédulas de especialistas .

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que “**LA SEDATU**” le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas en el presente instrumento y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el “**Presupuesto de Egresos de la Federación 2022**” y en la legislación aplicable;

VI. Elaborar y entregar los informes **mensuales** respectivos a “**LA SEDATU**”, **así como entregar copia escaneada de los pagos liberados a la cédula de especialistas**, de acuerdo con el cronograma de entregables establecido en la propuesta técnica de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” previa validación de “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**”.

VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales; y en su caso reportar de manera oportuna los avances a través del sistema informático y/o medio que se destine para el Programa.

VIII. Cumplir con los lineamientos establecidos en la Convocatoria y las Reglas de Operación, emitidos por “**LA SEDATU**” para el Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2022 bajo la vertiente “**PUMOT**”

IX. “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**”, para el Proyecto de elaboración del facturas, solicitudes de pago y cuentas por Liquidar Certificadas, de los gastos de operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, deberá cumplir con lo establecido en la legislación estatal y municipal aplicable, en correlación con lo señalado en la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos 31, 32, 33, 34 y 35.

X. ““**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**”” se compromete a entregar como producto final el Proyecto, definido en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y en los Términos de Referencia como el documento técnico versión para consulta pública que corresponde a algún instrumento de los componentes de la vertiente “**PUMOT**”, apoyado con recursos federales y locales, el cual deberá contar con la validación de sus respectivos municipios, así como de la Secretaría de _____ del Estado de _____, para poder ser revisado por la “**ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**”.

XI. “**LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA**”, con base en el oficio solicitud y compromiso, se compromete a notificar a la “**ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**” a través del “**ESTADO**” del cumplimiento del compromiso adquirido al ser beneficiario de la vertiente “**PUMOT**”, de la publicación de “**EL PROYECTO**”, en medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Oficial de cada municipio o Estado. Dicha publicación no deberá exceder los ciento ochenta (180) días naturales a partir del finiquito del proyecto. También deberá documentar mensualmente al Área Responsable, el procedimiento llevado a cabo para llegar a dicha publicación. En caso de que no se logré publicar el documento o que el proyecto no haya sido aprobado por el cabildo o la legislatura local, según sea el caso, deberá documentar el proceso de gestión realizado, así como el acta correspondiente. Se tomará como incumplimiento si el proyecto no cumple con los requisitos anteriores, es decir si el Proyecto presentado no llega a publicarse en el periódico oficial local y no existe documentación probatoria de que se realizó la gestión; en este caso el Área Responsable podrá solicitar el reintegro de los recursos y la Instancia Ejecutora no podrá participar para acceder a recursos destinados para la Vertiente de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial para el año fiscal inmediato. tal como lo establece el numeral 8.11 de las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

XII. Presentar oportunamente a la instancia correspondiente la información que le sea requerida

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;

XIII. Asimismo, se compromete en todo tiempo que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción;

XIV. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XV. Instruir al personal designado por “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”, para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que “LA SEDATU” aporta al amparo de la vertiente “PUMOT”; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

XVI. Presentar el cierre del ejercicio fiscal de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con lo previsto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento,

XVII. Abstenerse de liberar los pagos cuando no exista avance entregado, de acuerdo con el cronograma establecido en la Propuesta Técnica presentada y en los términos de referencia, previa validación técnica de los avances del Proyecto por el “ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA”; en el entendido de que en caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VICÉSIMA** de éste instrumento jurídico.

XVIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las “REGLAS DE OPERACIÓN”, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de Asuntos Jurídicos correspondiente, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.

XIX. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se compromete a que la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción, y

XX. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, en los siguientes términos:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

Por “**LA SEDATU**”, La Lic. Melina Emerita Castro Urquiza, Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Por “**LAS INSTANCIAS EJECUTORAS**”, “**EL ESTADO**”, designa a: (*nombre y cargo del Responsable Técnico y nombre y cargo del Responsable Administrativo*)

Los representantes de “**LAS PARTES**”, serán los encargados de supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, de las “**Reglas de Operación**”, del presente Convenio y los eventuales anexos, acuerdos, convenios o contratos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos, convenios o contratos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES.

“**LAS PARTES**”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio, obligándose a observar, en todo momento, las prevenciones contenidas en el último párrafo de la cláusula “**DÉCIMA TERCERA**” del presente instrumento jurídico respecto a las restricciones inherentes a las acciones de blindaje electoral.

En todo caso, “**LAS PARTES**” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto al Programa y apoyos previstos en las “**Reglas de Operación**” deberán incluir expresamente la participación de “**LA SEDATU**”, y contener la leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano bajo la vertiente “**PUMOT**” para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, enlistados en el Anexo 25 “Programas sujetos a Reglas de Operación” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; “**LA INSTANCIA EJECUTORA**”, proporcionará al personal designado por las instancias evaluadoras, todas las facilidades así como la información necesarias para el desarrollo de los procesos de evaluación de la vertiente “**PUMOT**”.

DÉCIMA TERCERA. - PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BLINDAJE ELECTORAL.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

"LAS PARTES" propiciarán la participación de la ciudadanía a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa y en el presente convenio, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, ajustándose para tal efecto a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, de conformidad con lo siguiente:

I. En ese contexto, **"LA SEDATU"** se compromete a:

- a) Proporcionar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos de las entidades federativas y/o los municipios encargados de la ejecución del proyecto.
- c) Tramitar ante el **"ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA"** el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social a efecto de que el municipio capture las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

II. Por otra parte **"La Instancia Ejecutora"**, se comprometen a:

- a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación del proyecto, para que realicen sus actividades.
- b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con la ciudadanía de la vertiente **"PUMOT"**, tendientes a constituir los Comités.
- c) Capacitar y asesorar a los integrantes del Comité.
- d) Participar en las reuniones que organice **"LA SEDATU"** con la ciudadanía o los integrantes del Comité, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución del proyecto, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
- e) Asesorar a los integrantes del Comité en el llenado de los informes, así como apoyar a **"LA SEDATU"** en su captación.
- f) Poner a disposición de la ciudadanía del proyecto, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión del proyecto o al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h) Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes del Comité.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

i) Verificar, a través del órgano estatal y/o municipal de control interno, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a los municipios.

j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

En la operación y ejecución del Programa **"LAS PARTES"** observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales, referidas en las cláusulas **OCTAVA**, sección **IV** y **NOVENA**, sección **XVIII**.

DÉCIMA CUARTA.- CONVENCIONES GENERALES.

"La Instancia Ejecutora" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados y pagados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento; debiendo remitir a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y a la Dirección General de Programación y Presupuestación de **"LA SEDATU"** la copia del comprobante del depósito correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEXTA.- ADICIONES Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en los artículos 38, 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, lo resolverán de común acuerdo. De no ser posible lo anterior, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2022, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, pudiendo con base en el artículo 17 de la Ley de disciplina Financiera, concluir el proyecto en caso de ser necesario.

VICÉSIMA.- SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En los términos de lo dispuesto por en los artículos 38, 42 y 43 de la Ley de Planeación, “**LA INSTANCIA EJECUTORA**” conviene que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, y sus anexos, así como en el caso de que “área responsable” detecte condiciones inadecuadas del proceso de elaboración del proyecto, incluyendo las gestiones para la publicación del instrumento en los medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Oficial); y aquellas que deriven de las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones normativas aplicables; pagarán a la Federación por conducto de la Tesorería de la Federación, el reintegro del total de la aportación federal recibida, los rendimientos generados y las cargas financieras correspondientes; debiendo depositar dichas cantidades sin necesidad de requerimiento previo dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto y especialmente en los siguientes casos:

- I. No cumpla con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”
- II. No aporte su coparticipación comprometida en el presente convenio de coordinación de conformidad con las “**Reglas de Operación**”.
- III. No cumpla en tiempo y forma con los compromisos establecidos en los Términos de Referencia publicados como parte de la misma y que emite el área Responsable.
- IV. No cumpla en tiempo, forma y calidad, establecidos en los Términos de Referencia publicados por el área Responsable.
- V. Desista de la realización del proyecto.
- VI. Cuando exista algún motivo de suspensión de subsidios, de conformidad a lo establecido en las “**Reglas de Operación**”.
- VII. Cuando “**La Instancia Ejecutora**” no presente el avance, evidencia, entregable o el producto apegado a las “**Reglas de Operación**” o a la normatividad de “**LA SEDATU**” publicada en la página web <https://www.gob.mx/sedatu>.
- VIII. Cuando no cumpla en calidad y contenido el proyecto que le fue autorizado conforme lo que señala las Reglas de Operación y bajo los Términos de Referencia para la elaboración y/o actualización de Planes o Programas.
- IX. No realice en tiempo y forma las gestiones para la publicación del instrumento autorizado y publicación de los instrumentos de planeación elaborados, en los medios locales de difusión (Gaceta o Periódico Oficial)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

VICÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio Específico de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de “**LAS PARTES**” en el sistema electrónico internet.

Enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los _____días del mes de _____de dos mil veintidós.

POR “LA SEDATU”

**Titular del área
Director (a) General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda**

POR “LA INSTANCIA SOLICITANTE Y EJECUTORA”

**Titular
Secretario (a) de Desarrollo Urbano Estatal (u homólogo)**

**Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de ...**

**Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de ...**

**Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de ...**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2022

VERTIENTE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PUMOT - 04 C

Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de ...

Presidente Municipal
H. Ayuntamiento de ...

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y LA SECRETARIA DE _____ DEL ESTADO DE _____ Y LOS MUNICIPIOS DE _____, _____, _____, _____ Y _____ DEL ESTADO DE _____; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO BAJO LA VERTIENTE DE PLANEACIÓN URBANA, METROPOLITANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CELEBRADO CON FECHA _____ DE _____ DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Av. Nuevo León, No. 210, Hipódromo, C.P. 06100 Cuauhtémoc, Ciudad de México www.gob.mx/sedatu

